

PERIODICO OFICIAL

**ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y**



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 8 DEL AÑO 2025.

No. 45

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
DÉCIMA SECCIÓN

SUMARIO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO-CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, COMO UN APOYO EXTRAORDINARIO AL DESEMPEÑO, QUE SE OTORGARÁ EN EL MES DE NOVIEMBRE Y EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

2 DÉCIMA SECCIÓN

SÁBADO 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO-CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, COMO UN APOYO EXTRAORDINARIO AL DESEMPEÑO, QUE SE OTORGARA EN EL MES DE NOVIEMBRE Y EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

- Lic. Karina Reyes Ávila, con el carácter de Fiscal Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21, 114 Apartado D, 120 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones VI y VII, 11 Bis, 11 Ter y 11 Quater fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 70, 71 y 72 del Reglamento Vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. -

R E S U L T A N D O :

- PRIMERO.- Que la confianza de la ciudadanía en las instituciones de procuración de justicia y combate a la corrupción es una de las premisas fundamentales para la buena aplicación y administración de justicia, por ello, resulta importante el otorgamiento de apoyos o cualquier tipo de prestación a los servidores públicos de esta Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, sean personal de Confianza y Mando Medios, todos activos, para el desempeño de sus funciones de garantizar una eficaz y eficiente procuración de justicia, responsabilidad y riesgo del servicio, conforme al presupuesto institucional autorizado para el ejercicio Fiscal 2025. -

- SEGUNDO.- Que la finalidad del presente acuerdo administrativo es establecer: tipo de prestación a otorgar, marco legal aplicable, justificación del otorgamiento de la prestación, servidores públicos a los que se les otorgará la prestación, lineamientos en el que se especifiquen los términos, las condiciones y los procedimientos a seguir para el otorgamiento, monto de la prestación económica que se otorgará y los demás elementos que se consideren necesarios. -

- TERCERO.- Que corresponde a la Dirección Administrativa en coordinación con las unidades administrativas de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca ejecutar el otorgamiento de la prestación a los servidores públicos de esta Fiscalía Especializada, conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo administrativo, por lo que resulta necesario emitir el ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EXTRAORDINARIO DE OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO-CONFIANZA Y MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, COMO UN APOYO EXTRAORDINARIO, QUE SE OTORGARAN EN EL MES DE NOVIEMBRE Y EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. -

Fundamentándose el mismo en los siguientes puntos:

C O N S I D E R A N D O :

- PRIMERO. - A los artículos 1 a), 6 punto 2 y 36 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; prevé que la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca estará dotada de la independencia necesaria, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Para lo cual se le proporcionan los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones. -

- SEGUNDO. - En términos de los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, 21, 109, 113 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 120, 114, primer párrafo, apartado D y 120 párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Ministerio Público es un Órgano público autónomo e indivisible, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, en donde la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción es la responsable para investigar y perseguir aquellos delitos de su competencia, acorde al Sistema Nacional Anticorrupción. -

- TERCERO.- En términos de los artículos 3 párrafos segundo y tercero, 11 Bis, 11 Ter, 11 Quater, fracciones II, III, XI y XXI, 20 tercer párrafo y 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 70, 71 y 72 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca es el órgano con autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión para investigar y perseguir delitos por hechos de corrupción, así como los delitos cometidos por servidores públicos del Estado de Oaxaca conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, órgano autónomo que mantiene un sistema de especialización, coordinación y descentralización en razón de la naturaleza de los delitos que persigue, y su Titular, tiene la personalidad jurídica para representar a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y cuenta con las facultades plenas para realizar toda clase de actos administrativos, por lo que la suscrita, en mi carácter de Fiscal Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, tengo la facultad de definir los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones, así como ejercer el presupuesto asignado de conformidad con las disposiciones aplicables. -

- CUARTO. - Que mediante el Decreto Núm. 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 21 de diciembre de 2024 le fue aprobado un presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 a esta Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. -

- QUINTO. - Que existen recursos presupuestales de naturaleza estatal para la ejecución del presente acuerdo administrativo, en las partidas presupuestales correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales", por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal. -

Anteriormente fundado y motivado, se, -

A C U E R D A

- PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto otorgar de manera extraordinaria en el mes de noviembre y en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025, otras prestaciones por concepto de apoyos extraordinarios al desempeño al personal de Confianza, Contrato-Confianza y Mando Medios y Superiores, así como establecer la forma que se otorgarán a los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, de manera oportuna, eficaz, equitativa, imparcial y transparente, los cuales serán cobrados con el saldo en el Presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Para efectos de este acuerdo, se consideran como servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca las personas que se encuentren en activo, y que presten servicios subordinados en alguna de las plazas autorizadas, por el cual devengarán de manera quincenal un sueldo, que se cubre con el presupuesto autorizado proveniente del erario del Estado asignado a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Son objetivos del presente acuerdo los siguientes:

I. Promover la excelencia en el capital humano de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca que permita la contratación y la permanencia de los servidores públicos con las competencias y especialización necesarias para el desempeño eficiente de sus funciones;

II. Transparentar el apoyo extraordinario al desempeño laboral que se otorgara en el mes de noviembre y diciembre del año 2025 a los servidores públicos de Confianza, Contrato-Confianza, Mando Medios y Superiores, que presten servicios en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por el ejercicio de su cargo, propiciando la credibilidad y la confiabilidad respectiva;

III. Proporcionar elementos de juicio considerando la especialidad de las funciones y el riesgo en la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción y en contra de servidores públicos, para la asignación de otras prestaciones por concepto de apoyo extraordinario al desempeño laboral de los servidores públicos, para el personal que presta servicios en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca;

IV. Establecer los criterios de otras prestaciones por concepto de apoyo extraordinario al desempeño laboral para el pago a los servidores públicos que presten servicios en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, según lo dispuesto en el presente acuerdo.

V. Dignificar la labor del personal encargado de la procuración de justicia, reconociendo el compromiso, la integridad y el esfuerzo que implica desempeñar funciones en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Este objetivo busca fortalecer el sentido de pertenencia, promoviendo condiciones laborales que reflejen el valor social de su trabajo en la lucha contra la corrupción y contribuyan a la consolidación de una cultura de respeto, ética y profesionalismo en el servicio público.

- SEGUNDO.- En términos de la autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión con que se encuentra investida la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y en apego a las disposiciones aplicables conforme al correcto ejercicio de los recursos estatales, se emite el presente acuerdo, con el objeto de otorgar otras prestaciones por concepto de apoyo extraordinario al desempeño laboral, al personal de Confianza, Contrato-Confianza y Mando Medios y Superiores activos de la Fiscalía Especializada, por el desempeño, responsabilidad y riesgo de servicio, en el mes de noviembre y en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025-

- TERCERO.- Los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, considerado como personal de Confianza, Contrato-Confianza, Mando Medios y Superiores que les sean asignadas otras prestaciones por concepto de apoyo extraordinario al desempeño laboral, les será pagado en moneda de curso legal, cheques o medios electrónicos de pago.-

- CUARTO.- En términos de la autonomía y naturaleza jurídica de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el presente acuerdo regulará los montos de otras prestaciones por concepto de apoyo extraordinario al desempeño laboral que le corresponderá a los servidores públicos de la modalidad Confianza, Contrato-Confianza, Mando Medios y Superiores el que se otorgará en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2025, de acuerdo a lo establecido en el anexo único del presente acuerdo.-

- QUINTO. - De acuerdo a la suficiencia presupuestal en las partidas presupuestales 136.- Otras prestaciones para MMyS, 138.- Otras prestaciones para confianza y 139.- Otras prestaciones para contrato confianza, correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el personal activo al 31 de diciembre de 2025 de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en las modalidades Confianza, Contrato-Confianza, Mando Medios y Superiores, de manera extraordinaria podrán recibir en el mes de noviembre y en el mes de diciembre del 2025 respectivamente, un monto mínimo de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta un monto máximo de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo al ejercicio de su cargo, la especialidad de las funciones y el riesgo en la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción.-

- SEXTO. - El Titular de la Dirección Administrativa, realizará las acciones y ajustes necesarios en el ámbito de su competencia a fin de ejecutar, supervisar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

- SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se instruye al Director Administrativo a fin de que realice las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para que instrumente el presente acuerdo.-

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 28 de octubre del año dos mil veinticinco





FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE COMBATE
A LA CORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA

LIC. KARINA REYES ÁVILA
FISCAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

DOCUMENTO
PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL

